

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF.LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A
VIVIENDA FAMILIAR 2017-1304.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DE 2 DE OCTUBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada por el apoderado del demandante en memorial presentado vía correo electrónico reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa el demandante MARCO ANTONIO VELANDIA por conducto de su apoderado.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIA instaurado por el señor MARCO ANTONIO VELANDIA contra MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS CAMARGO.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda.

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cffcaad52d3d70d2ef0e5a71e86877c6a3a188f86d23d9d40b9c94f11cccb
65**

Documento generado en 01/10/2020 11:38:37 a.m.